

ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO TITULADO SUPERIOR CON TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de un Técnico titulado superior con titulación de Licenciado en Ciencias Químicas para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) como contratado laboral temporal en la modalidad "obra o servicio determinado" con cargo al proyecto de inversión 43171 "I+D AQUENFREE Remediación in situ foto catálisis solar aguas residuales contaminadas", y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Técnico Titulado Superior con titulación de Licenciado en Ciencias Químicas para prestar servicios como contratado laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio determinado" en el IMIDA, extinguiéndose la relación laboral del trabajador contratado con la finalización de la obra o servicio.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

BASES ESPECÍFICAS:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Ciencias Químicas.

4.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo III.

5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

6.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo II.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

Los aspirantes podrán acreditar aquellos méritos ya alegados y no justificados debidamente, hasta el fin del plazo de subsanación de defectos. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de Selección no serán tenidos en cuenta.

La presentación de solicitudes se hará en el registro de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Pública Regional.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **23,34 €** que se ingresarán en el código cuenta cliente: ES74 0081 5089 3000 0112 2713 del Banco Sabadell en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en el Banco Sabadell, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.

3.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la disposición adicional vigésimo primera de la ley 1/2016, de 5 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2016.

4.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el Anexo III, y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **20 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación presentada por los solicitantes del proceso selectivo permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo, los interesados en retirar la documentación presentada podrán solicitar ante el IMIDA su devolución, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo de otros tres meses, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

La documentación de los interesados que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad de la Dirección del IMIDA responsable del fichero "GESTION IMIDA" con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del fichero, a la dirección postal. C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca Murcia; y ello en virtud de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablonos de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 15 de marzo de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

P.S. (Orden de 15-07-2015, BORM nº 167 de 22 de julio de 2015)

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA,



Fdo.: Juana Mulero Cánovas

ANEXO I
COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. JOSE FENOLL SERRANO.

Suplente: D. JOSE GARCIA GARCIA

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: DÑA. MARIA PILAR FLORES FERNANDEZ-VILLAMIL

Suplente: D. JOSE E. COS TERRER

Vocal (Sindicato):

Titular: DÑA. JOSEFA LÓPEZ MARIN

Suplente: DÑA. MARIA PILAR HELLIN GARCÍA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN LICENCIADO EN QUÍMICA

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO O TAREAS A REALIZAR LICENCIADO EN QUÍMICA		REFERENCIA LA13_2015	FECHA ORDEN CONVOCATORIA: 15 DE MARZO DE 2016
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO		EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (**)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(**) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2016

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia	23,34 €	Sello acreditativo del pago
- Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo.		
- Reducción del 20% Carnet Joven.		
- Si acreditan condición de minusválido exentos de pago		
E S 7 4 0 0 8 1 5 0 8 9 3 0 0 0 0 1 1 2 2 7 1 3		

Anexo III – Perfiles y Tareas

Referencia	LA13_2015
Grupo/Nivel	A2/22
Departamento	Oficina de transferencia de los resultados de la investigación OTRI
Tareas	<p>Gestión general del proyecto LIFE - AQUEMFREE, ajustado al calendario previsto y promoviendo las acciones del proyecto y los compromisos de los asociados. Concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representación del Proyecto en actividades de promoción, difusión y networking; • Realización de los informes técnicos y financieros del proyecto; • Recepción y aplicación de las recomendaciones de actores externos y la unidad LIFE+; • Comunicación con la unidad LIFE+; • Impulso de actividades de networking con otros proyectos LIFE; • Apoyo a las actividades de difusión; • Desarrollo del plan de comunicación después de LIFE; • Organización de los informes de auditoría; • Seguimiento del programa de trabajo del proyecto en términos de tiempo y de calidad; • Coordinación de la resolución de conflictos en el consorcio; • Organización y presidencia de las reuniones de consorcio y de seguimiento de Proyecto. • Aseguramiento y promoción de la comunicación entre los socios, facilitando el intercambio de información y los procesos de toma de decisiones.
Perfil	<p>Se necesita experiencia/formación en todas las siguientes específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de inglés hablado y escrito. - Formación acreditada y participación en proyectos relacionados con residuos de plaguicidas y fotocátalisis solar. - Experiencia en la gestión y organización de equipos de trabajo. - Experiencia en la gestión de compras de bienes y servicios. - Experiencia en la organización de procesos y su seguimiento y control cualitativo. - Experiencia en organización de eventos y otros tipos de actividades de comunicación y de formación. - Capacidades informáticas para utilizar con soltura procesador de textos, navegador web, correo electrónico y hoja de cálculo, al menos.
Titulación	Licenciado en Química.
Duración aproximada.	Hasta el 30 de junio de 2018.
Ubicación	Instalaciones del IMIDA en La Alberca (Murcia)

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS GESTOR DE I+D+I GRUPO A1-22 IMIDA

A) EXPERIENCIA LABORAL (puntuación máxima 45 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1. Tiempo trabajado en organismos públicos, en empresas privadas, así como de autónomo, desempeñando tareas que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 5 puntos por año completo.	30	Informe de vida laboral o copia compulsada del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones, así como documentación que justifique las funciones desempeñadas. Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública o privada competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.2. Por participación en proyectos desempeñando tareas que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 2 puntos por año completo.	15	Documentación que acredite la participación en los proyectos.

B) FORMACION (puntuación máxima 30 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Titulaciones académicas distintas a la exigida y que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 6 puntos por cada título.	10	Copia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
B.2 Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por cada 10 horas lectivas.	10	Copia compulsada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas.



MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.3 Formación adquirida a través de beca o contrato de formación que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, valorándose con hasta 2.0 puntos por año desempeñado.	10	La experiencia como becario o contratado en formación, se acreditará mediante copia compulsada de la resolución de adjudicación de la beca/contrato y certificación del organismo público de investigación correspondiente, en el que se especifique el período de tiempo de disfrute de los mismos y en el que se indicará el tema objeto de la actividad desarrollada.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 25 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
<p>C.1. Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.</p> <p>Se podrán valorar conocimiento de idiomas, publicaciones y trabajos científicos y técnicos, participación como ponente o en la organización de jornadas, cursos, seminarios o congresos, estancias en organismos de gestión de I+D+I, etc., que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer.</p>	25	Documentos acreditativos de los méritos alegados.